RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nº 159 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 11 MAYO 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El REPORTE N° 040 -2026-GRJ/GRDE-RERL, del 07 de mayo del 2026; suscrito por el Ing. Royer Edwin Román Lizarbe, Coordinador de Proyectos - GRDE, remite el Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC – ZONA CALICANTO, DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI:2718973;** con proveído al Gerente Regional de Desarrollo Económico, dispone continuar con el trámite vía acto resolutivo; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)";*

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

GRDE	
DOC. Nº	10527311
EXP. Nº	07124591

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, el numeral 33.2 del artículo 33° de Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contempla lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, según los dispositivos legales, Decreto Legislativo Nº1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Supremo N°284-2018-Ef, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el Objetivo de la presente es la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC – ZONA CALICANTO, DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI:2718973**

Que, a partir de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, se busca verificar la compatibilidad con el perfil, para finalmente aprobar el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico mediante acto resolutivo y posterior ejecución. A fin de obtener proyectos de calidad que proporcionarán a la población un valor público con un gasto de presupuesto necesario para tal fin;

Que, el proyecto permitirá, coadyuvar con el desarrollo económico de la región, afrontando la crisis de Gestión de Recursos Hídricos que viene limitando las actividades agroindustriales del centro poblado de Usibamba y las comunidades del Alto, Medio y Bajo Cunas;

Que, el proyecto en mención permitirá captar y almacenar aguas en los lechos del rio Consac asistirá con el afianzamiento hídrico de la cabecera de cuenca del río Cunas, y con ello, se facilitará el abastecer de recursos hídricos para ser usados en el riego de terrenos productivos asentados en las áreas de influencia del río Consac y asimismo de las comunidades rivereñas

productivas del alto, medio y bajo Cunas. Las aguas excedentes de la represa, es posible, también beneficiará a la ciudad de Huancayo;

Debido al estrés hídrico que sufre la zona central del Perú, particularmente las zonas agrícolas ganaderas como Usibamba y otros, es necesario implementar infraestructura de manejo de recursos hídricos, como la construcción de represas, reservorios y otros; este proyecto enfoca la construcción de una represa en el Rio Consac, Zona de Calicanto como alternativa factible para el manejo Integrado de los Recursos Hídricos en las cabeceras de cuenca del rio Cunas.

Es así que, viendo la necesidad urgente de la intervención por parte del gobierno regional, se presenta el Plan Operativo de Actividades para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC – ZONA CALICANTO, DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI:2718973.

ANEXO N° 01:

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC – ZONA CALICANTO, DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI:2718973.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	P.U (S/.)	TOTAL (S/.)
PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO					
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	1	6	**1,966,470.63**	**11,798,823.80**
PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO					
1	EVALUADOR TÉCNICO	1	1	**1,797,718.80**	**1,797,718.80**
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACION Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO					**S/ 13,596,542.60**

SON: S/ 13,596,542.60 (TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVEINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 SOLES)

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con las visaciones; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo POA - Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN REPRESA RIO CONSAC – ZONA CALICANTO, DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI:2718973;** por el monto total de S/ 13,596,542.60 (TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVEINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 SOLES), con un plazo de ejecución 180 días calendarios, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto, en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 042-2026-G.R.-JUNÍN/GRDE, del 17 de febrero del año 2026.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por ser unidad ejecutora.

ARTICULO CUARTO. - DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 12 MAY 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)